

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 139 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 20 de junio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 131-2022-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 16 de junio de 2022, el Informe N° 982-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022, el Memorando N° 100-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022, el Informe N° 129-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de junio de 2022, el Informe N° 972-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de junio de 2022, el Memorando N° 098-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022, el Informe N° 128-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de junio de 2022, el Informe N° 975-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de junio de 2022, el Memorando N° 097-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022, el Informe N° 127-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de junio de 2022, el Informe N° 971-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que mediante Informe N° 971-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente de Administración y Finanzas la aprobación del Expediente de Contrataciones para el "Servicio de Limpieza y Desinfección de los Sistemas de Almacenamiento de los Reservorios Administrados por la EPS EMAPICA S.A.", siendo esta, mediante Informe N° 127-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de junio de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas recomienda al Gerente General aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada por el valor estimado de S/ 150,406.27 incluido IGV, por lo que, mediante Memorando N° 097-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., aprueba dicho expediente;

Que mediante Informe N° 975-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente de Administración y Finanzas la aprobación del Expediente de Contrataciones para el "Servicio de Reparación de Electrobombas Sumergibles Trifásicas de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales de la EPS EMAPICA S.A.", siendo esta, mediante Informe N° 128-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de junio de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas recomienda al Gerente General aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada por el valor estimado de S/ 253,454.90 incluido IGV, por lo que, mediante Memorando N° 098-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., aprueba dicho expediente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 139 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Que mediante Informe N° 972-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente de Administración y Finanzas la aprobación del Expediente de Contrataciones para la "Adquisición de Electrobomba Sumergible Trifásica para Aguas Residuales de Q=85 LPS, ADT=21 Metros, 380 VAC para la Cámara Garganto de la EPS EMAPICA S.A.", siendo esta, mediante Informe N° 129-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 14 de junio de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas recomienda al Gerente General aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada por el valor estimado de S/ 134,405.73 incluido IGV, por lo que, mediante Memorando N° 100-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., aprueba dicho expediente;

Que, mediante Informe N° 982-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., de lo señalado en los acápite que anteceden recomendó al Gerente de Administración y Finanzas la Designación del Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo con los numerales 43.1, 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando como responsable al C.P.C. Luis Enrique Cortez Zapana;

Que mediante Informe N° 131-2022-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 16 de junio de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión correspondiente, recomendó la designación mediante acto resolutivo al Órgano Encargado de las Contrataciones que debe ser responsable de la preparación, conducción y realización de los Procedimientos de Selección denominados: "Servicio de Limpieza y Desinfección de los Sistemas de Almacenamiento de los Reservorios Administrados por la EPS EMAPICA S.A.", "Servicio de Reparación de Electrobombas Sumergibles Trifásicas de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales de la EPS EMAPICA S.A." y "Adquisición de Electrobomba Sumergible Trifásica para Aguas Residuales de Q=85 LPS, ADT=21 Metros, 380 VAC para la Cámara Garganto de la EPS EMAPICA S.A.", al CPC Luis Enrique Cortez Zapana, con DNI N° 41642698;

Que, habiéndose aprobado la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., Versión 6, mediante Resolución de Gerencia General N° 124-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 09 de junio de 2022, por ende, estando programado en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A., corresponde la aplicación del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "**43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección u órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar un comité de selección o comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones."**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 139 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Que, conforme al marco normativo y existiendo disposición expresa para la designación del Órgano Encargado de las Contrataciones para conducir los Procedimientos de Selección denominados: "Servicio de Limpieza y Desinfección de los Sistemas de Almacenamiento de los Reservorios Administrados por la EPS EMAPICA S.A.", "Servicio de Reparación de Electrobombas Sumergibles Trifásicas de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales de la EPS EMAPICA S.A." y "Adquisición de Electrobomba Sumergible Trifásica para Aguas Residuales de Q=85 LPS, ADT=21 Metros, 380 VAC para la Cámara Garganto de la EPS EMAPICA S.A.", corresponde su designación;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC. LUIS ENRIQUE CORTEZ ZAPANA, con DNI N° 41642698, como **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PARA CONDUCIR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN** denominados:

1. "Servicio de Limpieza y Desinfección de los Sistemas de Almacenamiento de los Reservorios Administrados por la EPS EMAPICA S.A.",
2. "Servicio de Reparación de Electrobombas Sumergibles Trifásicas de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales de la EPS EMAPICA S.A."
3. "Adquisición de Electrobomba Sumergible Trifásica para Aguas Residuales de Q=85 LPS, ADT=21 Metros, 380 VAC para la Cámara Garganto de la EPS EMAPICA S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Encargado de las Contrataciones se encuentra obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de su función; asimismo, a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sus modificatorias y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el expediente materia de la presente resolución, sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al CPC. Luis Enrique Cortez Zapana, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Sr. JAIME MIRAFLORES

